



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.**

**C.C. GILBERTO ANDRADE LOJERO Y;  
MARIA SOLEDAD GUZMAN VELASCO QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR  
MARIA SOLEDAD GUZMAN VELAZCO Y MA. SOLEDAD GUZMAN VELASCO  
P R E S E N T E.-**

- - -EL C. LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL **00587/2023** RADICADO EN EL JUZGADO A MI CARGO, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. SANDRA PATRICIA ESTEVEZ ESQUIVEL, EN CONTRA DEL C. GILBERTO ANDRADE LOJERO y MARIA SOLEDAD GUZMAN VELASCO QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR MARIA SOLEDAD GUZMAN VELAZCO Y MA. SOLEDAD GUZMAN VELASCO,** SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICE:

**RADICACIÓN**

- - - En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

- - - Altamira, Tamaulipas., a los (08) ocho días del mes de agosto del año (2023) dos mil veintitrés.-----

- - - -Con la promoción inicial y (01) requerimiento de pago extrajudicial, (02) poder limitado, contrato privado de compraventa, (03) certificación de adeudos y (04) dos traslados.- Téngase por presentada a la ciudadano SANDRA PATRICIA ESTEVEZ ESQUIVEL, promoviendo en vía **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, en contra de **GILBERTO ANDRADE LOJERO**, en su carácter de **deudor principal** y la **C. MA. SOLEDAD GUZMÁN VELASCO**, quien también se hace llamar **MARIA SOLEDAD GUZMÁN VELAZCO** y **MA. SOLEDAD GUZMÁN VELASCO**, quien cuenta con **clave única de registro de población (CURP) NUMERO GUVS520212MTSZLL05** quienes tienen su domicilio en **CALLE SEGUNDA AVENIDA NUMERO 424-4, COLONIA LAGUNA DE LA PUERTA, TAMPICO, TAMAULIPAS, ENTRE LAS CALLES MÉXICO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, C. P. 89310** a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) d) e) f) g) h) i) J) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número **00587/2023**, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de **DIEZ DÍAS** para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, que comprende TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal , y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- - -

- - - Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará **obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos;** apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.

L´CCI / L´SVS / ABC

- - - Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la CALLE ENCINO NUMERO 904 COLONIA DEL BOSQUE C. P. 89318, ENTRE CALLES VILLAHERMOSA Y ÉBANO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, y por autorizados para que tenga acceso al expediente al a los profesionistas que menciona.- Y se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizandosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos LA MEDIACIÓN; creando al efecto el CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.

**LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.  
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.**

**LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.  
SECRETARIA DE ACUERDOS.**

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -  
DMHR

-----**AUTO INSERTO**-----

-----En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

----- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (20) veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).-----

----- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la LIC. SANDRA PATRICIA ESTEVEZ ESQUIVEL, quien actúa dentro del expediente 00587/2023, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados C. GILBERTO ANDRADE LOJERO y MA. SOLEDAD GUZMAN VELASCO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, **EMPLACESE a los C.C. GILBERTO ANDRADE LOJERO y MA. SOLEDAD GUZMAN VELASCO por medio de edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- **NOTIFIQUESE.-**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.

**LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE  
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.**

**LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.  
SECRETARIA DE ACUERDOS.**

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -  
-ABC

-----AUTO INSERTO-----

-----En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- Doy fe.-----

- - - -Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.- - - - -

- - - -A sus antecedentes escrito de de cuenta. Téngase presentado a la **C. LIC. PRISCILA JOSELIN RUIZ GONZALEZ**, quien actúa dentro del expediente 00087/2025, visto su contenido se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere y como lo solicita de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace la aclaración que el nombre correcto de la parte demandada lo es: **MARIA SOLEDAD GUZMAN VELASCO** quien también se hace llamar **MARIA SOLEDAD GUZMAN VELAZCO** y **MA. SOLEDAD GUZMAN VELASCO**, por lo que se ordena realizar de nueva cuenta el emplazamiento por edictos, dejando sin efectos los publicados por auto de fecha 18, 19 y 20 de Septiembre del año en curso, debiéndose agregar el presente proveído al auto de radicación, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.- **NOTIFIQUESE.**- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.

**LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE  
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.**

**LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.  
SECRETARIA DE ACUERDOS.**

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -  
ABC

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-----

- - - ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE.-----

**C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO  
JUDICIAL EN EL ESTADO.  
LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.**

**C. SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.  
ABC**

L'CCI / L'SVS / ABC

**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000029257480

Archivo Firmado: 16\_EDICTO\_EX\_00587-2023\_420\_20-03-2025\_15-02-56.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000018295	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2025-03-21T17:34:48Z / 2025-03-21T11:34:48-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	a9 74 df 6e 51 7c b4 22 5f 40 7d a6 71 14 28 1a b4 2a 0e be ea 9b de 72 77 d1 bb e2 55 b4 19 b7 ca 89 ef 41 84 a8 d0 64 71 ca fe 99 99 53 c2 1d 9e 87 bd 88 0e 77 21 00 48 e6 e0 f7 fa 54 1d 53 e7 5c be 47 2a 4e 60 fd 34 f5 34 b1 26 e8 d1 33 9f 3d 84 d0 ca 2b 15 ae 8f 6f 19 ca 3c be 07 6a 6b 6a 21 58 e7 4f c0 ec 66 38 a6 ba cf 00 97 b0 1f c3 54 8a 8c 27 8b 4d 4b 64 48 21 9b 2a 79 e5 63 59 35 0f ae c5 45 f0 a1 23 08 1a 4a 0d 9e 32 4b 8b 2a 80 5d 74 9c 5a 8b f2 b2 09 88 f8 ab c9 60 d4 1c 18 b8 f1 e8 f8 ad 19 3f 0f 13 9e 28 12 40 87 52 c8 d4 9d cb dc 7e 75 aa 93 e1 8f 0d cb 13 70 7a ae f5 d9 30 ad 9c 67 ce b2 69 ff 85 59 ae 1d 47 31 4c 5f 27 c7 7f 2e 05 39 d6 e9 fa 74 52 8a f1 e2 49 d8 32 d2 23 d6 55 c3 6a 92 82 5d a8 49 c0 2d 0a c8 3f c6 72 37 f3 55 5b 0f 85 6e			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2025-03-21T17:34:48Z / 2025-03-21T11:34:48-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000018295			



**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000029257506

Archivo Firmado: 16\_EDICTO\_EX\_00587-2023\_420\_20-03-2025\_15-02-56.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000018042	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2025-03-21T17:35:32Z / 2025-03-21T11:35:32-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	2f 71 88 f4 c2 e1 50 f8 61 71 75 fe 85 1e 8f 4f 26 7a 29 39 52 cf 63 d3 f0 83 a0 fd 97 88 4e 0d 5d b7 63 b4 58 d7 dc 8e 8c 85 5c 67 bf bc fb f2 8d 2c 05 94 3b b6 6a 16 38 cf df a4 1d 89 96 a6 3d eb 74 80 5e f9 2c 12 a9 15 81 c7 3b 98 49 48 25 7b f6 76 07 96 31 6e a1 ed b8 11 18 4a fc 4d 8e 15 6f 14 b3 ff bf 1d b9 9f e1 47 f5 71 cf 97 ed d9 04 c8 c8 3a cf fc 38 09 2f 1c 61 5d d7 a4 2b 5d 64 db 13 55 01 70 03 30 27 e9 e0 93 50 75 3c 30 a4 c0 d7 9d f7 51 89 49 ad cf 9c 24 22 6d 4b 40 c4 ea ea ea 3b 4e 8f cd 9c 2a a2 8e 7a 16 d4 30 80 dc 16 3c 8a 7a ae b9 0f f3 db f8 b5 1e 65 27 fd 8a 60 66 ae c6 21 67 20 56 ab 89 8f 62 3e 28 5a 4f a9 ea 24 5c 85 d2 f2 3a 58 61 c5 42 42 2d a1 5a 8e fd 60 68 07 68 44 ac 00 f7 fd 5b 3d ee 1d df 0f 5d 8a 93 16 52 31 41 8b 69 3d 34			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2025-03-21T17:35:33Z / 2025-03-21T11:35:33-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000018042			

